



**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

El día miércoles 21 de agosto de 2019, a las 17:30 horas, en la Sala de Juntas de la Vicepresidencia Jurídica, ubicada en el piso 10, en la sede principal de esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sita en Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad de México, se reunió el Comité de Transparencia de la CONDUSEF a efecto de desarrollar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria solicitada por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Vicepresidencia de Planeación y Administración; por lo que se dieron cita sus integrantes: la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia; la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF y el Lic. Miguel Ángel Cárcamo Fuentes, Director de Gestión y Control Documental; adicionalmente participaron como invitados a la sesión la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras y el Lic. Eduardo Saúl Reyes Gallegos, Director de Planeación y Finanzas.

**I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.**

La Licenciada Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y a los invitados a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, agradeciendo su presencia y participación. En seguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se satisface el número de integrantes del Comité que deben estar presentes para sesionar de manera válida.

**II. Aprobación del Orden del Día.**

A continuación la Licenciada Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia informó sobre el asunto a tratar de conformidad con el Orden del Día, siendo este aprobado:

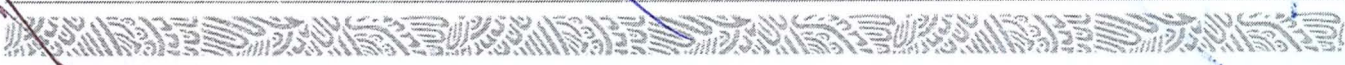
Desarrollo de la Sesión.

- Revisión de los argumentos lógicos – jurídicos remitidos por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que el Comité de Transparencia de la CONDUSEF confirme, modifique o revoque la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación con la solicitud de información con número de folio **0637000028519**.

**III. Desarrollo de la Sesión**

La Licenciada Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia dio lectura al asunto a tratar, el cual se indica a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos – jurídicos remitidos por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que el Comité de Transparencia de la CONDUSEF confirme, modifique o revoque la **Declaración de Inexistencia de Información**, en relación con la solicitud de información con número de folio **0637000028519**.







En tal virtud, la Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, 138 fracción III y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción III y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante memorándum número DPF/379/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, signado por la Dirección de Planeación y Finanzas, remitió a la Unidad de Transparencia los argumentos lógicos – jurídicos de la declaración de inexistencia de la información solicitada mediante el número de folio **0637000028519**, consistente en lo siguiente:

***“Favor de indicar si la dependencia ha realizado a algún pago a estas empresas entre el 1 de enero de 2004 y hasta el 9 de agosto de 2019. DE ser afirmativa la respuesta, favor de desglosar la fecha, motivo de cada uno de los pagos, banco y número de cuenta al que se realizó el pago.***

1. **Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**
2. **Protego Administradores, S.A. de C.V.**
3. **Sedna, S. de R.L.**
4. **BD Protego, SA de CV**
5. **Evercore Casa de Bolsa, SA de CV**
6. **Evercore Partners México S. de R.L.**
7. **Evercore Partners, S. de R.L.**
8. **Evercore Energy Group**
9. **Proventus Asesores SA de CV**
10. **Altorfin, S.A. de C.V.” (sic)**

Lo anterior, toda vez que mediante el referido memorándum la Dirección de Planeación y Finanzas, declaro ser la unidad administrativa **COMPETENTE**, para brindar la atención procedente a la solicitud de información con número de folio **0637000028519**, con fundamento a las atribuciones señaladas en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Es por ello que la Dirección de Planeación y Finanzas informó a los Integrantes del Comité de Transparencia que es el área encargada de la conservación, guarda y custodia de los expedientes físicos y electrónicos de los registros presupuestales, contables y financieros; así mismo es usuaria del Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera alojado en la nube y contratado por esta Comisión Nacional que contiene dichos registros.

En ese sentido la Dirección de Planeación y Finanzas realizó una búsqueda exhaustiva, detallada y minuciosa dentro de los archivos de trámite y concentración los cuales se encuentran en Avenida de los Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; así como, en el Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera del periodo comprendido del 1 de enero de 2004 y hasta el 9 de agosto de 2019, no localizando información referente a la solicitud de información con número de folio **0637000028519**.

Derivado de la anterior información, la Dirección de Planeación y Finanzas no localizó ningún documento y/o información que pudiera contener lo solicitado por el peticionario, por lo que solicito al Comité de Transparencia de este Organismo, para que de considerarlo procedente, confirmará, modificará o revocará la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada en el folio **0637000028519**; la cual se le hará del conocimiento al peticionario a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información pública.

Dicho lo anterior, los Integrantes del Comité señalaron que de acuerdo al contenido de la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual establece que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: ***“I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información”***, manifestaron que a partir del pronunciamiento de la Unidad Administrativa Competente para dar atención a lo solicitado en los que aduce que no se localizó la información solicitada, se estima que no se está ante el supuesto previsto en la fracción I, del artículo 138, de la referida Ley General, conforme al cual se deban tomar otras medidas para localizar la información, puesto que en el esquema interno de organización se encuentran los archivos físicos y electrónicos aludidos en los que se sistematiza la información con la que cuenta la Dirección de Planeación y Finanzas, en la que no se encontró antecedente respecto a lo solicitado por el peticionario de la información de mérito.





En consecuencia, los integrantes del Comité de Transparencia analizaron la motivación, el fundamento contenido en el memorándum número DPF/379/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, firmado por la Dirección de Planeación y Finanzas, los cuales contienen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la búsqueda realizada, así como de las manifestaciones vertidas por el área solicitante, advirtiendo que dichos elementos se cumplen para sustentar la declaratoria de inexistencia, en consecuencia se procede a confirmar la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada mediante el número de folio **0637000028519**.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente resolución:

**“Resolución.** El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 138 fracción III y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 141, fracción III y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada por la Dirección de Planeación y Finanzas, en relación con lo requerido en la solicitud de información pública con número de folio **0637000028519**; en consecuencia se instruye a la Unidad de Transparencia para que se publique la presente resolución y se le haga del conocimiento al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de dar la atención en tiempo y forma a la solicitud de información de mérito.”

Al no haber más asuntos que tratar, la Licenciada Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 18:00 horas del día 21 de agosto del 2019.

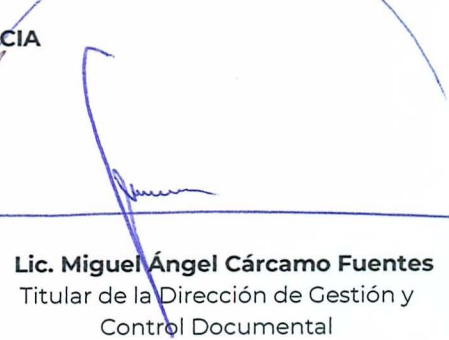
**II INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar**  
Vicepresidenta Jurídica y Titular de la  
Unidad de Transparencia



**Lic. Ana Clara Frageso Pereida**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la CONDUSEF.



**Lic. Miguel Ángel Cárcamo Fuentes**  
Titular de la Dirección de Gestión y  
Control Documental





[Faint, illegible text, likely a title or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, likely a list or detailed description]

[Faint, illegible text, likely a concluding statement or signature line]

*[Handwritten signature]*  
[Illegible printed name]